

de la superintendencia. Entendiéndose en virtud
de las expensas y de lo que tiene acordado en esta
Cáron en los años pasados de Perpetuo gocho y
seculares y debe en la guerra. a practicar la
misma diligencia don Diego Garza Leñafiel
con comisión del Sr. don Juan Matheo de Salazar
Corregidor y superintendente Gen. que queda de
de Murcia; Suplico esta ciudad al Sr. don Juan
Giron. suspenda el cumplimiento al despacho con
que es requerido por el dho don Joseph Mbaner
por las razones que deducira en este su acuerdo
que se reducen a que los don cuantos ciento quarenta y
ochos mil quatrocientos y noventa y seis marcos que se
piden a esta ciudad por el encavaramiento que
hizo de la D. sercicio de Millones de Alcaualas y
cuentos desde los años de ochenta y quatro asta ochenta
y seis por lo que mira a Millones y por lo que
foca a Alcaualas desde el año de ochenta y dos
asta el de ochenta y cinco en lo que se ha de pagar
de en suyo ante el dho don Diego Leñafiel era
ciudad por medio de su Procurador. viridico Gen.
hizo justificación de gran suma que de este produc
to se le debía beneficiar que enterado dho Sr. don
Juan Matheo de Salazar con la demás sumas
que a esta ciudad asina admitio la Reposición
que hizo para la paga de lo veniente cantidad y
por su carta de veinte y ocho de Septiembre de dho
año de mil seccientos y noventa y quatro por lo
cento en esta ciudad. El dho don Diego Leñafiel le
mandó retirarse retirándole sus costas
y salario mediante de dar cuenta a M. y
ordenar al Sr. Conde de Placencia para la re
nación de esta Reposición y en su virtud se
hizo adho por quien es por brevemente

